



Duplicados robados

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31-2.º-2.ª - Teléf. 17440
PALMA DE MALLORCA

MONTES DE U. P. N.º 7, denominado COMUNA DE SAN MARTÍN
de los propios del Ayuntamiento de MUÑO.


CONVENCION de 216 m². solicitada por D. Antonia y D.
José Trias Bouyer.

AÑO 1.969



AYUNTAMIENTO DE MURO

(BALEARES)

 Distrito Forestal de Baleares
13 MAY. 1965
Entrada N.º 1012

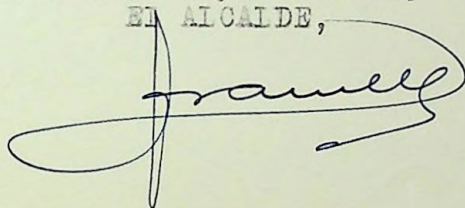
Núm. 408

Ref.º JG

A los efectos correspondientes, =
 adjunto se hauro en elevar a V. S. =
 instancia suscrita por don Jaime =
 Vich Benasser, en nombre y represen =
 tación de ANTONIA y JOSE TRIAS BOU =
 YER, y dirigida al Ilmo. Sr. Direc =
 tor General de Montes, Caza y Pesca =
 Fluvial.

Dios guarde a V. S. muchos años.
 Muro a 11 mayo de 1965.

EL ALCALDE,




*Para a la 1ª,
 para su informe
 Palma, 12-V-65
 E. J. J. J.
 La Hana*

Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

Palma.

RECEBIDA
Número 349
Fecha 8-4-65

(COPIA INSTANCIA PRESENTADA POR DON JAIME VICH BENNASAR)

Igu- Sr: = Jaime Vich Benassar, domiciliado en Palma de Mallorca, calle de Celixto III, 14, mayor de edad, casado, con / documento de identidad núm. 4110075 a V.I. con el debido respeto y consideración, obrando en nombre y representación con / poderes bastantes, de ANTONIA Y JOSE TRIAS BOUYER, propietarios de la finca pre-indivisa de Santa Eulalia, Can Picafort, = EXPOSICIÓN: Las con miras a realizar unas obras que se consideran / necesarias, urgentes y de gran utilidad por los intereses y / por los vecinos de Can Picafort, Capellanes y en general para / el público y los intereses de los Ayuntamientos de Muro y Santa Margrita he encargado el Proyecto del que se acompaña ejemplar suscrito por el ingeniero de Caminos Canales y Puertos, 7 don Juan Cardó, y necesitando para llevar a efecto tales obras de la superior aprobación de V.I. que la recabará a la vez de / los Organismos siguientes, los cuales nos han manifestado que / debemos enviar las copias de los proyectos por mediación de / V.I. es el motivo de recurrir a V.I. y = SUPPLICAR: Que se digna acceder a esta petición de pronto despacho y superior autorización de V.I. para recabarla también por conducto reglamentario, por mediación de V.I., de los siguientes Organismos a / quienes destinará, se lo suplicamos, sendos proyectos, para la definitiva superior aprobación que corresponde a V.I. = A tal / efecto se acompañan: = Proyecto para hacer seguir con el informe favorable de V.I. a Obras Públicas (se señala con el número 1) = Proyecto para hacer seguir con el informe favorable / de V.I. a la JERARQUIA DE MONTES (se señalan con los números 2 / y 3). = Proyecto para hacer seguir con el informe favorable de / V.I. a la Excma. Diputación Provincial (se señala con el número 4). = Y finalmente el que ya obra en poder de V.I. que le he entregado nuestro representante en Muro Sr. Plomer. = Es gracia que espera merecer de V.I. con la urgencia posible cuya vida guarde Dios muchos años. = Palma de Mallorca, para Muro a 3 de abril de 1965. = Firmado = JAIME VICH. = Magnífico Sr. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MURO. ""

ES COPIA CONFORME AL ORIGINAL A QUE ME REFIERO.
Muro a 28 abril de 1965.
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,



Hay un membrete con el Escudo de Muro.- Ayuntamiento de Muro.- (Baleares).- Número 350.- Refª. JG.- Ilmo. Sr.: A los efectos correspondientes, me complazco en elevar a V.I. copia de la instancia suscrita por don Jaime Vich - Bennasar, en nombre y representación de Antonia y José Marias Bouyer, propietarias de la finca pro-indiviso de Santa Eualia, en union de duplicado Proyecto de Enlace en la carretera comarcal 712 Artª al Puerto de Alcudia redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan Cerdó, así como de certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de los corrientes, en la que informo favorablemente la petición solicitada por el referido Sr. Vich Bennasar.- Dios guarde a V.I. muchos años.- Muro a 28 de abril de 1965.- EL ALCALDE,- Firma ilegible.- Rubricado.- Al pie.- Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.- Palma.- - Hay un sello impreso en tinta color violeta - en el que se lee: Ayuntamiento de Muro.- (Baleares).- Hay un sello impreso en tinta color violeta con el Escudo de Montes en el centro y en el que se lee: Distrito Forestal de Baleares. 4 MAY 1965 Entrada Nº. 976.-

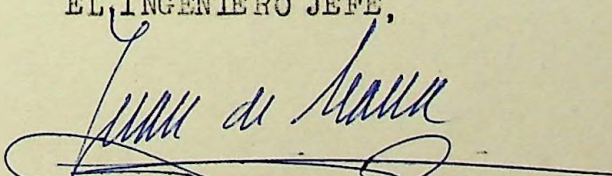
ES COPIA:
DEL INGENIERO JEFE,

Ido.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr.: Jaime Vich Berrasar, natural de Felanitx, y vecino de Palma de Mallorca, domiciliado en la calle Calixto III, número 14, mayor de edad, casado, provisto de Documento Nacional de Identidad núm. 411110075, obrando en nombre y representación, con poderes bastantes, de ANTONIA Y JOSE TRIAS BOUYER, hermanos, propietarios pro-indiviso de la finca SANTA EULALIA, sita en Ca n Picafort (Mallorca) tiene el honor de comunicar a V.I. que visto el oficio de 14 de mayo último, de esa Jefatura, por el presente, doy mi mas amplia y completa conformidad, en el concepto de Apoderado de Antonia y José Trias Bouyer, hermanos, a la Oficio, relacionado con el Proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don J. Cerdó, consistente tal Proyecto con el enlace de la carretera, en construcción, en las propiedades de los nombrados señores Trias, que une el Caserío de Ca n Picafort con la Carretera Comarcal núm. 712 de Artá al Puerto de Alcudia y a la ocupación condicionada a lo expuesto por V.I., de terreno en el Monte de Utilidad Publica número SIETE Comuna de San Martín, de los propios del Ayuntamiento de Luro, imprescindible para los fines del enlace de la carretera proyectada. Dios guarde a V.I. muchos años. Palma de Mallorca a 1º de junio de 1965. -Firmado. Ilegible. Rubricado.- Al pie: Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares. CIUDAD.- Hay un sello impreso en tinta color violeta en el que se lee: Distrito Forestal de Baleares. 5 JUN 1965 Entrada Nº. 1119.-

ES CC. IA:

EL INGENIERO JEFE,


Fdo.: Juan de Arana.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31-2.º-2.ª - Teléf. 17440
PALMA DE MALLORCA

Distrito Forestal de Baleares	
14 MAY 1965	
Salida N.º	2339

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO: Ocupación en el Monte nº 7 de Utilidad Pública.

Como consecuencia del expediente incoado con motivo de la ocupación solicitada por D^a Antonia y D^s José Frias Bouyer para ocupar 216 n/2. en el monte nº 7 de U.P. de esta provincia, denominado "Comana de San Martín" y de los Propios del Ayuntamiento de Muro, a fin de llevar a efecto el "Proyecto de Enlace en la Carretera Comarcal 712 - Artá al Pueblo de Alaudia" y cuya conformidad fue prestada por el Ayuntamiento de Muro en sesión municipal de 23 de abril del actual; fijadas las condiciones de ocupación por parte de esta Jefatura y a fin de dar cumplimiento a los artículos 20 de la Ley de Montes de 8-6-1957, y 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-8-1958, es necesario que se dé conformidad a las condiciones de ocupación que se detallaran. A tal efecto se le oficia el presente por duplicado para que no devuelva un ejemplar fechado y firmado el "recibí", en el plazo de 15 días.

Condiciones de la ocupación:

- 1ª.- Abono de la cantidad fijada de 564'56 ptas, en concepto de indemnización por una sola vez en Arcas Municipales del Ayuntamiento de Muro.
- 2ª.- El plazo de ocupación será de 99 años.
- 3ª.- Obligación de conservar en buen estado los muretes de ropio que afectan al monte público y firme de la carretera previstos en el Proyecto.
- 4ª.- Obligación de establecer y conservar una faja cortafuegos en la zona ocupada, de 10 m. de anchura, mediante desmenujo de material.

Lo que traslado a Vd. por ser preceptivo según la legislación vigente para el trámite del expediente de referencia.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 14 de mayo de 1.965
EL INGENIERO JEFE



D^a.s Jefe de Arcas

Sr. D. Jaime Vich Bonassar. c/Calisto III, 14. Palma de Mallorca.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Mafias Montero, 31-2.º-2.ª - Teléf. 17440
PALMA DE MALLORCA

Distrito Forestal de Baleares	
14 MAY. 1965	
Salida N.º	2338

SU REF.

SU ESCRITO

S. REF.

ASUNTO: Ocupación en el Monte nº 7 de Utilidad Pública.

Como consecuencia del expediente incoado, con motivo de la ocupación solicitada por D^a. Antonia y D^o Jose Trias Bouyer para ocupar 216 m². en el monte nº 7 de U.P. de esta provincia, denominada de "Cruzna de San Martín" y de los Propios del Ayuntamiento de Muro, a fin de llevar a efecto el "Proyecto de Enlace en la Carretera Comarcal 712- Artá al Pueblo de Alcudia" y cuya conformidad fue prestada por ese Ayuntamiento en sesión municipal de 23 de abril del actual; fijadas las condiciones por parte de esta Jefatura y a fin de dar cumplimiento a los artículos 20 de la Ley de Montes de 8-6-1957, y 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-8-1958, es necesario que en el plazo de 15 días me remita certificación duplicada del acta de sesión, dando conformidad a las condiciones de ocupación que se detallarán. A tal efecto se le oficia el presente por duplicado para que me devuelva un ejemplar fechado y firmado al "recibo".

Condiciones de la ocupación:

- 1º.- Abono de la cantidad fijada de 564'56 ptas en concepto de indemnización por una sola vez en Areas Municipales del Ayuntamiento de Muro.
- 2º.- El Plazo de Ocupación será de 99 años.
- 3º.- Obligación de conservar en buen estado los muretes de repe que afectan al monte publico y firme de la carretera -previstos en el Proyecto.
- 4º.- Obligación de establecer y conservar una faja cortafuegos en la zona ocupada, de 10 m. de anchura, mediante descaje de natural.

Lo que traslado a Vd. por ser preceptivo según la legislación vigente para el trámite del expediente de referencia.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 14 de mayo de 1.965.
EL INGENIERO JEFE



Fdo.: Juan de Arnao.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de MURO



DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31-2.º-2.ª - Teléf. 17440
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO:

INFORME sobre superficie a ocupar por D^{ña}. Antonia y D. José Trias Bouyer, en el monte nº 7 de U.P. del Catálogo de la provincia de Baleares, denominado "Comuna de San Martín" y de la pertenencia de Propios de Muro (isla de Mallorca).

Personado el día 8 de mayo de 1.965 el Ayudante que suscribe pudo comprobar, que la superficie a ocupar supone tres parcelas de superficies 89 - 60 y 67 m/2. respectivamente del rodal nº 6 del monte Ordenado "Comuna de San Martín", nº 7 de los de U.P. de esta provincia. La localización de estas tres parcelas, están bien definidas en la Hoja nº 6 del "Proyecto de Enlace en la Carretera Comarcal 712-Arta al pueblo de Alcudia", que se acompaña.

Siendo el plazo de ocupación superior a los 30 años procede: "el abono como indemnización por una sola vez, la que correspondiese como justo precio en caso de expropiación", según el artículo 22 de la Ley de Montes y artículo 175 del Reglamento de Montes de 22-2-62.

a) Indemnización por pérdida de renta.

Estando el monte Ordenado, figura como renta anual bruta por Ha. la cantidad de 338'57 ptas. y la renta pérdida será:

$$338'57 \times 0'0216 \text{ Has.} = 7'3131 \text{ ptas.}$$

$$\text{Toda vez que } (39 + 60 + 67) = 0'0216 \text{ Has.}$$

Conforme con la Ley de Expropiación Forzosa, tenemos:

interés igual 4%; valor de afección 5% sobre el capital, luego tendremos; $0'040 = 7'3131$, de donde $C = 182'82$ ptas. que incrementadas en su 5% será $1'050 = 191'96$ ptas., a que asciende la indemnización por pérdida de renta.

b) Daños y Perjuicios.

Existen en la zona a ocupar 20 pimpollos, 4 pinos de la segunda clase diamétrica y 1 de la tercera.

Con los datos que se consignan en la ordenación del monte - arboles medios -; así como con los precios actuales de maderas y leñas de copas en pie y con corteza, hemos formado el cuadro que a continuación se expone:

nº de pies.	diámetro medio.	nº de años.	VOLUMEN TOTAL		VALOR		TOTAL
			Madera m.c.	Leñas m.c.	Maderas Pts.	Leñas Pts.	
1	39	85	0'485	0'342	204'35	34'72	239'07
4	23	56	0'218	0'325	367'40	131'98	499'38
20	pinpollos	-	-	0'050	-	101'50	101'50
TOTALS					571'75	268'20	839'95

El valor actual del metro cúbico de madera en pié y con corteza es de 421'34 ptas. y las leñas de copa 101'50 ptas, valores con los que hemos operado en el cuadro anterior.

La cortabilidad es a los 100-años y corresponde a un pié que tiene 0'820 m.c. de madera y 0'717 m.c. de leñas de copa. Con estos últimos datos y empleando la formula del capital e interés compuesto durante el tiempo que falta para la cortabilidad hemos determinado el valor de los perjuicios a tenor del siguiente cuadro:

nº de pies.	diámetro medio.	nº de años.	Edad de cortabilidad.	Corta anticipada. Años.	VALOR DE LOS PERJUICIOS. Pesetas.
1	39	85	100	15	99'50
4	23	56	100	44	209'00
20	pinpollos	-	100	100	64'10
TOTAL					372'60

No considerandose el valor de los daños, puesto que se adjudicarán a la Entidad propietaria del monte para que a su vez proceda a su venta al rematante de maderas y leñas del monte.

Por consiguiente la indemnización global que debe cobrarse será:

- a) Indemnización por pérdida de renta = 191'96 ptas.
- b) Perjuicios por corta anticipada .. = 372'60 "

TOTAL ... 564'56 ptas. que deberán ingresarse en Arcas Municipales del Ayuntamiento de Muro.

Por lo tanto puede concederse la ocupación, salvo su superior criterio, en las siguientes condiciones:

- 1º.- Abono de la cantidad fijada de 564'56 ptas. en concepto de indemnización por una sola vez, en Arcas Municipales del Ayuntamiento de Muro.
- 2º.- El Plazo de Ocupación será de 99 años.
- 3º.- Obligación de conservar en buen estado los muretes de repié

DON JAIME SANCHEZ ISAC, LICENCIADO EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS, SECRETARIO DE PRIMERA CATEGORIA DE ADMINISTRACION LOCAL Y DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MURO, PROVINCIA DE BALEARES, POR ACUMULACION,.- CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día veintitres de abril de ejercicio en curso, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente es como sigue:.- "PROYECTO DE ENLACE EN LA CARRETERA COMARCAL 712 (ARTA - AL PUERTO DE ALCUDIA).=- seguidamente dióse lectura a la Memoria -- que suscribe el Ingeniero de Caminos D. Juan Cerdó, del Proyecto -- de una intersección en la Carretera de Artá al Puerto de Alcudia, en la que se una la nueva Carretera a Can Picafort y el último tramo del Camino Vecinal nº 111 denominado "De Muro al mar por los -- Marjales", comprendido entre la Carretera citada de Artá al Puerto de Alcudia y llamada Casita des Capellans. Tal proyecto ha sido en cargado y presentado por D. Jaime Vich Bennasar en nombre de Dña Antonia y José Trias Boyer.== RESULTANDO: Que para la ejecución -- de tales obras, que embellecen el paraje, facilitando, asimismo, -- el tráfico ordenado de la zona, es necesario ocupar terrenos parte -- necientes a la finca "Comuna de San Martín de Muro", en extensión -- de DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS, según la hoja núm. 6 de -- los Planos.== Vistos: Los arts. 168 y 177 del Reglamento de Montes -- (D. 22 / 2 / 1962), y == CONSIDERANDO.- Que existe la circunstan -- cia de urgencia en la necesidad de ocupación, ya que las obras de -- la nueva carretera a Can Picafort están detenidas por esta cuasa, -- se acordó por unanimidad: = PRIMERO.- Informar favorablemente la -- petición de ocupación solicitada por D. Jaime Vich Bennasar de las -- parcelas de la Comuna de San Martín de Muro, indicadas, manifesta -- do ante la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial el a -- sentimiento de la Corporación a tal ocupación y su necesidad públi -- ca, por razón de circulación rodada de la zona.== SEGUNDO.- Trami -- tar ante la Jefatura Provincial de Obras Públicas y ante la Excm. -- Diputación Provincial los correspondientes ejemplares de dicho Pro -- yecto, con el favorable informe municipal.".- Y para que conste y -- remitir al Organismo competente, expdo el presente, de orden y -- con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Muro a veintiocho de abril -- de mil novecientos sesenta y cinco.- Firma ilegible.- Vº Bº.- EL -- ALCALDE.- Firmado ilegible.-Rubricado.- Hay un sello del Ayuntamien -- to de Muro .-

ES COPIA
EL INGENIERO JEFE

Fº.: Juan de Arana.

3193 CORREOS

FRANQUICIA

CERTIFICADO

En el día de la fecha del sello se entrega en estas Oficinas de Correos de Palma, para su expedición



pliegos con franquicia Oficial, cuya procedencia acredita el sello estampado en la presente factura.

Dirigido al Ilmo. Sr. Director Gral. de Montes, Caza y Pesca Fluvial.-Ministerio de Agricultura.-Sección 1ª.

M A D R I D



Expediente de ocupación en el monte nº 7 de U.P. de la Provincia de Baleares.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31-2.º-2.ª - Teléf. 17440
PALMA DE MALLORCA

MONTE DE U. P. N.º. 7, denominado COMUNA DE SAN MARTIN
de los propios del Ayuntamiento de MURO.

Ocupación de 216 m². solicitados por D^a Antonia y D.
José Trias Bouyer.

AÑO 1.965

=====

CORREOS

2252

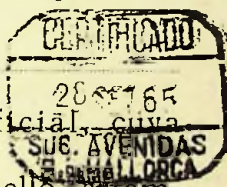
FRANQUICIA

CERTIFICADO

En el día de la fecha del sello se entrega en estas Oficinas de Correos de Palma, para su expedición

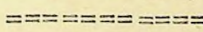
UN

pliegos con franquicia Oficial, cuya procedencia acredita el sello estampado en la presente factura.



Dirigido al Sr. Ingeniero Jefe de la Sección 1ª de la Subdirección de Montes y Política Forestal

M A D R I D



Se le remite diligenciados, la Resolución del expediente de ocupación terrenos monte Comuna de San Martín de Muro.



Ilmo. Sr.:

Adjunto tengo el gusto de remitir a V.I. debidamente diligenciados, la Resolución de esa Dirección General, al expediente de ocupación de 216 m.2. solicitados por D^a. Antonia y D. José Trias Bouyer, en el monte de U.P. nº 7 del Catálogo de esta provincia, denominado "Comuna de San Martín".

Dios guarde a V. I. muchos años.
Palma de Mallorca, 27 de Setiembre de 1965.
EL INGENIERO JEFE



Ed^a: Juan de Arana.

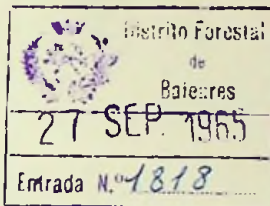
Sr. Ingeniero Jefe de la Sección 1^a de la Subdirección de Montes y Política Forestal.

M a d r i d.-



AYUNTAMIENTO DE MURO

(BALEARES)



ILMO. SR.:

Núm. 829

Ref.^a R. M.

Debidamente cumplimentada, devuelvo a V. S. I. firmado al recibí, la resolución por Ocupación en monte nº 7 de U. P., que al efecto tuvo a bien remitirme en escrito núm. 3855 de fecha 20 septiembre corriente, Dios guarde a V.S.I, muchos años.
Muro, a 24 de Septiembre 1.965.
EL ALCALDE,



ILMO. SR. INGENIERO-JEFE DEL DISTRICOO FORESTAL DE
BALEARES.

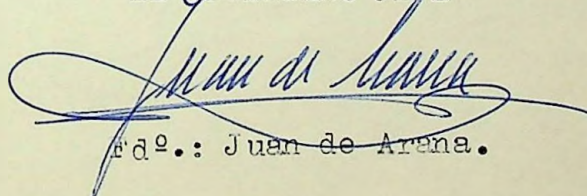
PALMA DE MALLORCA.

COPIA DE UN ESCRITO

Hay el escudo de España.- Ministerio de Agricultura.- Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.- Subdirección de Montes y Política Forestal.- Paseo Infanta Isabel, 1 - TELEF ... Madrid.- Sección 1ª.- Su. REF. N.º J.H.- Su escrito.- N. Ref. CC/PM-3-965.- Asunto:.- Con fecha 6 de septiembre de 1.965, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, ha dado su conformidad a la siguiente NOTA:.- - "Examinado el expediente incoado por Doña Antonia y D. José Trias Bouyer, solicitando autorización para ocupar terrenos en el monte nº 7 del Catálogo de los de U.P. de la provincia de Baleares, denominado "Comuna de San Martín" de los propios del Ayuntamiento de Muro.- RESULTANDO que por instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por D. Jaime Vich Bennasar, obrando en nombre y representación de Doña Antonia y D. José Trias Bouyer, se solicite autorización para ocupar 216 m.2. de terreno del monte mencionado para enlace de la carretera particular de Can Picafort y el último tramo del Camino Vecinal nº 111 con la carretera comarcal 712 de Artá al Puerto de Alcudia, con la súplica de que la ocupación se tramite con carácter urgente ateniéndose a lo dispuesto en el art. 177 del Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1.962.- RESULTANDO que la Entidad dueña del monte, en sesión extraordinaria, considerando que existía la circunstancia de urgencia en la necesidad de la ocupación informó favorablemente la solicitud presentada y en el que se determina la necesidad de la ocupación y se calcula la indemnización que debe abonar el ocupante, en una sola vez, por ser la ocupación por plazo superior a 30 años, que es de 564'56 ptas. teniendo en cuenta la indemnización por pérdida de renta y los perjuicios por corta anticipada de arbolado. Propone igualmente las condiciones de la ocupación. RESULTANDO que por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares se dió conocimiento de las condiciones de ocupación al solicitante y a la Entidad dueña del monte, habiendo aceptado ambos por escrito dichas condiciones en su totalidad, por lo que la Jefatura ordenó la entrega, con carácter provisional y de acuerdo con el artículo. 177 del vigente Reglamento de Montes, de la superficie solicitada, lo que se hizo suscribiendo la correspondiente acta.- RESULTANDO.- que la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares remite el expediente para su resolución mostrándose de acuerdo con todo lo actuado y proponiendo se conceda la ocupación por plazo de 99 años.- VISTOS: La Ley de Montes de 8 de Junio de 1.957 y el Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1.962.- CONSIDERANDO que los artículos 20 y 21 de la Ley de Montes de 8 de Junio de 1.957, permiten la autorización de ocupaciones de carácter temporal en montes catalogados, siempre que se justifique la compatibilidad de aquellas con el fin y la utilidad pública a que estuviere afecto el monte, previo informe favorable de las entidades Locales.- CONSIDERANDO que el art. 22 de la misma Ley, prescribe el abono de un canon anual, revisable cada cinco años, a favor del dueño del monte, si la concesión es por plazo que no exceda de 30 años y de una sola vez, la que correspondiere como justo precio en caso de expropiación, si es por plazo superior.- CONSIDERANDO que en la tramitación del presente expediente se ha observado lo prescrito en las disposiciones videntes.- Esta Sección debe proponer y propone se conceda autorización a Doña Antonia y D. José Trias Bouyer, para ocupar terrenos en el monte mencionado, bajo las siguientes condiciones.- 1ª.- Se concede autorización a Doña Antonia y D. José Trias Bouyer para la ocupación temporal, por un

plazo de 99 años de 216 m.2. de terreno en el monte nº 7 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Baleares, de nominado "Comuna de San Martín", de los propios del Ayuntamiento de Muro, para construcción del enlace de la carretera particular de Can Picafort y el último tramo Camino vecinal nº 111 con la carretera Comarcal 712 de Artá al Puerto de Alcudia, con arreglo a la Memoria, Planes y demás documentos que obran en el expediente.- 2º.- El concesionario deberá abonar, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación de esta resolución, la cantidad fijada de 564'56 pesetas en concepto de indemnización por una sola vez, en Arcas Municipales del Ayuntamiento de Muro.- 3º.- El concesionario tiene obligación de conservar en buen estado los muretes de repie que afectan al monte publico y firme de la carretera previstos en el Proyecto.- 4º.- El concesionario tiene obligación de establecer y conservar una faja de cortafuegos en la zona ocupada, de 10 metros, de ancha, mediante descuaje de matorral, siendo responsable de los daños que se produjeran debidos al incumplimiento de esta condición.".- Lo que notifico a Vd. para su conocimiento, remitiéndole por duplicado, dicha notificación, a fin de que se sirva devolver un ejemplar autorizado con su firma y haciendo constar la fecha en que lo ha recibido.- Contra esta resolución y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses con el requisito previo del de reposición ante el Excmo Sr. Ministro en el plazo de un mes a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de Diciembre de 1.956.- Dios guarde a Vd. muchos años.- Madrid, 11 de Septiembre de 1.965.- EL JEFE DE LA SECCION.- Firmado.- Manuel Torres.- Rubricado.- Al pie: Dña. Antonia y D. Jose Trias Bouyer.- Recibí el Original: Fecha 21.-SEP-1965 Firmado ilegible.- Rubricado.- Hay un sello circular en tinta casi ilegible.- Un sello de registro de Entrada nº 1805 de 23 SEP 1965.

ES COPIA
EL INGENIERO JEFE



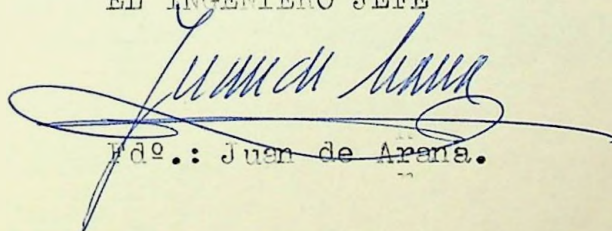
Edº.: Juan de Arena.


COPIA DE UN ESCRITO

Hay el escudo de España.- Ministerio de Agricultura.- Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.- Subdirección de Montes y Política Forestal.- Paseo Infanta Isabel, 1 - TELEF ... Madrid.- Sección 1ª.- Su. REF. N.º J.H.- Su escrito.- N.º Ref. CC/PI-3-965.- Asunto:.- Con fecha 6 de septiembre de 1.965, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, ha dado su conformidad a la siguiente NOTA:.- - "Examinado el expediente incoado por Doña Antonia y D. José Trias Boyer, solicitando autorización para ocupar terrenos en el monte nº 7 del Catálogo de los de U.P. de la provincia de Baleares, denominado "Comuna de San Martín" de los propios del Ayuntamiento de Muro.- RESULTANDO que por instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por D. Jaime Vich Bennasar, obrando en nombre y representación de Doña Antonia y D. José Trias Boyer, se solicita autorización para ocupar 216 m.2. de terreno del monte mencionado para enlace de la carretera particular de Can Picafort y el último tramo del Camino Vecinal nº 111 con la carretera comarcal 712 de Artá al Puerto de Alcudia, con la súplica de que la ocupación se tramite con carácter urgente ateniéndose a lo dispuesto en el art. 177 del Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1.962.- RESULTANDO que la Entidad dueña del monte, en sesión extraordinaria, consideran que existía la circunstancia de urgencia en la necesidad de la ocupación informó favorablemente la solicitud presentada y en el que se determina la necesidad de la ocupación y se calcula la indemnización que debe abonar el ocupante, en una sola vez, por ser la ocupación por plazo superior a 30 años, que es de 564'56 ptas. teniendo en cuenta la indemnización por pérdida de renta y los perjuicios por corta anticipada de arbolado. Propone igualmente las condiciones de la ocupación. RESULTANDO que por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares se dió conocimiento de las condiciones de ocupación al solicitante y a la Entidad dueña del monte, habiendo aceptado ambos por escrito dichas condiciones en su totalidad, por lo que la Jefatura ordenó la entrega, con carácter provisional y de acuerdo con el artículo. 177 del vigente Reglamento de Montes, de la superficie solicitada, lo que se hizo suscribiendo la correspondiente acta.- RESULTANDO.- que la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares remite el expediente para su resolución mostrándose de acuerdo con todo lo actuado y proponiendo se conceda la ocupación por plazo de 99 años.- VISTOS: La Ley de Montes de 8 de Junio de 1.957 y el Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1.962.- CONSIDERANDO que los artículos 20 y 21 de la Ley de Montes de 8 de Junio de 1.957, permiten la autorización de ocupaciones de carácter temporal en montes catalogados, siempre que se justifique la compatibilidad de aquellas con el fin y la utilidad pública a que estuviere afecto el monte, previo informe favorable de las entidades Locales.- CONSIDERANDO que el art. 22 de la misma Ley, prescribe el abono de un canon anual, revisable cada cinco años, a favor del dueño del monte, si la concesión es por plazo que no exceda de 30 años y de una sola vez, la que correspondiere como justo precio en caso de expropiación, si es por plazo superior.- CONSIDERANDO que en la tramitación del presente expediente se ha observado lo prescrito en las disposiciones vigentes.- Esta Sección debe proponer y propone se conceda autorización a Doña Antonia y D. José Trias Boyer, para ocupar terrenos en el monte mencionado, bajo las siguientes condiciones.- 1ª.- Se concede autorización a Doña Antonia y D. José Trias Boyer para la ocupación temporal, por un

plazo de 99 años de 216 m.2. de terreno en el monte nº 7 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Baleares, de nominado "Comuna de San Martín", de los propios del Ayuntamiento de Muro, para construcción del enlace de la carretera particular de Can Picafort y el último tramo Camino vecinal nº 111 con la carretera Comarcal 712 de Artá al Puerto de Alcudia, con arreglo a la Memoria, Planos y demás documentos que obran en el expediente.- 2º.- El concesionario deberá abonar, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación de esta resolución, la cantidad fijada de 564'56 pesetas en concepto de indemnización por una sola vez, en Areas Municipales del Ayuntamiento de Muro.- 3º.- El concesionario tiene obligación de conservar en buen estado los muretes de repie que afectan al monte publico y firme de la carretera previstos en el Proyecto.- 4º.- El concesionario tiene obligación de establecer y conservar una faja de cortafuegos en la zona ocupada, de 10 metros, de anchura, mediante descuaje de matorral, siendo responsable de los daños que se produjeran debidos al incumplimiento de esta condición."- Lo que notifico a Vd. para su conocimiento, remitiéndole por duplicado, dicha notificación, a fin de que se sirva devolver un ejemplar autorizado con su firma y haciendo constar la fecha en que lo ha recibido.- Contra esta resolución y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses con el requisito previo del de reposición ante el Excmo Sr. Ministro en el plazo de un mes a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de Diciembre de 1.956.- Dios guarde a Vd. muchos años.- Madrid, 11 de Septiembre de 1.965.- EL JEFE DE LA SECCION.- Firmado.- Manuel Torres.- Rubricado.- Hay un sello en tinta que dice: Ministerio de Agricultura.- Dirección GRAL. de Montes, Caza y Pesca Fluvial.- Al pie Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Muro.- Recibi el ordinal:- Fecha: 23 SEP 1965.- Firmado ilegible.- Rubricado.- Hay el sello de la Corporación.

ES COPIA
EL INGENIERO JEFE


Edo.: Juan de Arana.

	Districto Forestal de Baleares
-7 OCT. 1965	
Salida N.º 48	

Ocupación en monte nº 7 de U.P. de la provincia de Baleares.

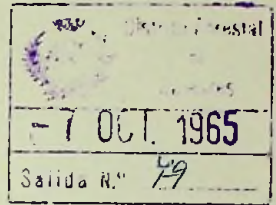
Tengo el gusto de adjuntarle para unir en el expediente de su razón "Acta de Entrega Definitiva" de la ocupación de 216 m/2. en el monte de Propios de ese Ayuntamiento nº 7 de U.P. denominado "Comuna de San Martín".

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 7 de octubre de 1.965
EL INGENIERO JEFE



Edo.: Juan de Arana

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de MURO.-

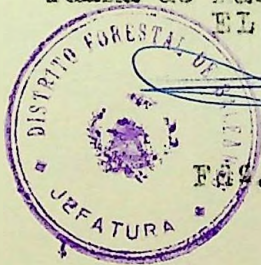


Ocupación en el monte nº 7 de U.P. de la provincia de Baleares.

Ilmo. Sr.:

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura en 6 de setiembre actual, la ocupación de 216 m/2. en el monte nº 7 de U. P. de esta Provincia, denominado "Comuna de San Martín", tengo el honor de adjuntarle original de "Acta de Entrega Definitiva" para unir al expediente que obra en ese Servicio.

Dios guarde a V. I. muchos años
Palma de Mallorca, 7 de octubre de 1.965
EL INGENIERO JEFE



Firm.: Juan de Arana.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección 1ª de la Subdirección de Montes y Política Forestal.

Madrid.



DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.º - Teléf. 17 4 40
 PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO:

ACTA DE ENTREGA DEFINITIVA A LA OCUPACION DE 216 m/2. EN EL MONTE NUMERO 7 DE U.P. DENOMINADO "COMUNA DE SAN MARTIN" Y DE LOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MURO.

Aprobada definitivamente por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura con fecha 6 de los corrientes, la ocupación de 216 m/2, en el monte nº 7 del Catálogo de los de U.P. de la Provincia de Baleares, denominado "Comuna de San Martín" y de los Propios del Ayuntamiento de Muro; cuya Entrega Provisional al amparo del artículo nº 177 del Reglamento de Montes de 22-2-62, fué realizada en fecha 9 de junio de 1.965, se procede a realizar la ENTREGA DEFINITIVA, de dicha superficie a tenor de las condiciones de la resolución aprobatoria comunicada por el Sr. Jefe de la Sección 1ª de la Subdirección de Montes y Política Forestal, cuyas condiciones han sido comunicadas a los interesados y Ayuntamiento de Muro.

En señal de conformidad se levanta la presente Acta por cuadruplicado que firman los asistentes, siendo el día veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

EL INGENIERO JEFE DEL
 DISTRITO FORESTAL,

POR LA COMISION DEL AYUNTA-
 MIENTO,



EL AYUDANTE DE MONTES,

POR LOS SOLICITANTES,

Juan de Muro
Jacint Montau

EL SOBREGUARDA FORESTAL.

[Firma]
[Firma]
[Firma]



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCION DE MONTES Y POLITICA FORESTAL

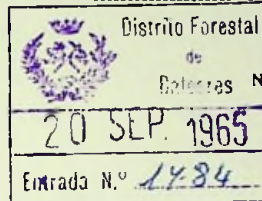
PASEO INFANTA ISABEL, 1 - TELEFONO - MADRID

SECCION 1ª

SU REF M. J. H.

ASUNTO:

SU ESCRITO



OC/PH-3-965

Con fecha 6 de septiembre de 1.965, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, ha dado su conformidad a la siguiente NOTA:

"Examinado el expediente incoado por Doña Antonia y D. José Trias Bouyer, solicitando autorización para ocupar terrenos en el monte nº 7 del Catálogo de los de U.P. de la provincia de Baleares, denominado "Comuna de San Martín" de los propios del Ayuntamiento de Luro.

RESULTANDO que por instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por D. Jaime Vich Bennasar, obrando en nombre y representación de Doña Antonio y D. José Trias Boyer, se solicita autorización para ocupar 216 m.2. de terreno del monte mencionado para enlace de la carretera particular de Can Picafort y el último tramo del Camino Vecinal nº 111 con la carretera comarcal 712 de Artá al Puerto de Alcudia, con la súplica de que la ocupación se tramite con carácter urgente ateniéndose a lo dispuesto en el art. 177 del Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1,962.

RESULTANDO que la Entidad dueña del monte, en sesión extraordinaria, considerando que existía la circunstancia de urgencia en la necesidad de la ocupación informó favorablemente la solicitud presentada y en el que se determina la necesidad de la ocupación y se calcula la indemnización que debe abonar el ocupante, en una sola vez, por ser la ocupación por plazo superior a 30 años, que es de 564'56 ptas. teniendo en cuenta la indemnización por pérdida de renta y los perjuicios por corta anticipada de arbolado. Propone igualmente las condiciones de la ocupación.

RESULTANDO que por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares se dió conocimiento de las condiciones de ocupación al solicitante y a la Entidad dueña del monte, habiendo aceptado ambos por escrito dichas condiciones en su totalidad, por lo que la Jefatura ordenó la entrega, con carácter provisional y de acuerdo con el art. 177 del vigente Reglamento de Montes, de la superficie solicitada, lo que se hizo suscribiendo la correspondiente acta.

RESULTANDO que la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares remite el expediente para su resolución mostrándose de acuerdo con todo lo actuado y proponiendo se conceda la ocupación por plazo de 99 años,

VISTOS: La Ley de Montes de 8 de Junio de 1.957 y el Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1.962.

CONSIDERANDO que los artículos 20 y 21 de la Ley de Montes de 8 de Junio de 1.957, permiten la autorización de ocupaciones de carácter temporal en montes catalogados, siempre que se justifique la compatibilidad de aquellas con el fin y la utilidad pública a que estuviere afecto el



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCION DE MONTES Y POLITICA FORESTAL

PASEO INFANTA ISABEL, 1 - TELEFONO..... - MADRID

SECCION.....

SU REF

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO:

monte, previo informe favorable de las entidades Locales.

CONSIDERANDO que el art. 22 de la misma Ley, prescribe el abono de un cánon anual, revisible cada cinco años, a favor del dueño del monte, - si la concesión es por plazo que no exceda de 30 años y de una sola vez, la que correspondiere como justo precio en caso de expropiación, si es por plazo superior.

CONSIDERANDO que en la tramitación del presente expediente se ha observado lo prescrito en las disposiciones vigentes.

Esta Sección debe proponer y propone se conceda autorización a Doña Antonia y D. José Trias Bouyer, para ocupar terreno en el monte mencionado, bajo las siguientes condiciones.

1ª.- Se concede autorización a Doña Antonia y D. José Trias Bouyer para la ocupación temporal, por un plazo de 99 años de 216 m.2. de terreno en el monte nº 7 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Baleares, denominado "Comuna de San Martín", de los propios del Ayuntamiento de Muro, para construcción del enlace de la carretera particular de San Picafort y el último tramo Camino Vecinal nº 111 con la carretera Comarcal 712 de Artá al Puerto de Alcudia, con arreglo a la Memoria, Planos y demás documentos que obran en el expediente.

2ª.- El concesionario deberá abonar, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación de esta resolución, la cantidad fijada de 564'56 pesetas en concepto de indemnización por una sola vez, en Arcas Municipales del Ayuntamiento de Muro.

3ª.- El concesionario tiene obligación de conservar en buen estado los muretes de repie que afectan al monte público y firme de la carretera previstos en el Proyecto.

4ª.- El concesionario tiene obligación de establecer y conservar -- una faja de cortafuegos en la zona ocupada, de 10 metros, de anchura, mediante descuaje de matorral, siendo responsable de los daños que se produjeran debidos al incumplimiento de esta condición."



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCION DE MONTES Y POLITICA FORESTAL

PASEO INFANTA ISABEL, 1 - TELEFONO..... - MADRID

SECCION.....

SU REP

SU ESCRITO

N. REP.

ASUNTO:

Lo que participo a V.S. remitiéndole por duplicado las notificaciones a los interesados, a fin de que proceda a su entrega y recoja el duplicado con fecha de recepción y firma del interesado, - debiendo devolver dicho duplicado una vez cumplimentado a esta Sección.

Dios guarde a V.S. muchos años
Madrid, 11 de Septiembre de 1.965

EL JEFE DE LA SECCION

Manuel...



Señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de B A L E A R E S.

CORREOS

1611

FRANQUICIA

CERTIFICADO

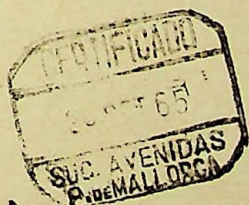
En el día de la fecha del sello se entrega en estas Oficinas de Correos de Palma, para su expedición

UN

pliegos con franquicia Oficial, cuya procedencia acredita el sello estampado en la presente factura.

Dirigido al Sr. Alcalde
Presidente del Ayuntamiento.

MURO



Ocupación en el monte
núm. 7 San Martín de Mu-
ro.

	Districto Forestal de Mallorca
20 SEP. 1965	
Salida N.º 3854	

Ocupación en monte de U.P. nº 7.

Adjunto remito a Vd. por duplicado, resolución de la Subdirección de Montes y Política Forestal a la ocupación de 216 m². en el monte nº de U.P. de esta provincia a instancia de Vd. en nombre y representación de D^a Antonia y D. José Trias Bouyer.

Para su conocimiento le notifico que en el expediente obra carta de pago justificativa del ingreso en Arcas Municipales del Ayuntamiento de Muro de la cantidad de 564'56 pts ~~aa~~ que hace relación la condición 2^a de dicha resolución.

Le ruego me devuelva fechado y firmado al "recibí" un ejemplar del duplicado que se acompaña.

Oportunamente se citará a Vd. para proceder al Acta de Entrega definitiva.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 20 de setiembre de 1.965.

EL INGENIERO JEFE



Fdº.: Juan de Arana.

Sr. D. Jaime Vich Bonmasar.- o/Calisto III, 14, Palma



Ocupación en monte nº 7 de U.P.

Adjunto remito a Vd. por duplicado, resolución de la Subdirección de Montes y Política Forestal, a la ocupación de 216 m². en el monte de propios de ese Ayuntamiento "Comuna de San Martín" nº 7 de U.P. de esta provincia.

Se hace observar a ese Ayuntamiento — que la condición 2ª de dicha resolución, referente al ingreso de 564'56 ptas., ha sido ya satisfecha por el representante de los concesionarios, según carta de pago justificativa que obra en el expediente.

Ruego a Vd. que devuelva fechada y firmada al "recibí" un ejemplar del duplicado que se acompaña.

Oportunamente se oficiará a ese Ayuntamiento para proceder al levantamiento del Acta de Entrega definitiva.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 20 de Septiembre de 1.965



Jefe: Juan de Arana.
Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de MURO.--

Compravención terrenos monte nº 7

CORREOS Envío CERTIFICADO N.º

Recibo justificante de la imposición **1612**

DESTINATARIO ...**José Vich Bonneser**.....
Calle **Calisto III**....., n.º **14**..
en **Palma de Mallorca**.....



Clase del objeto (1).....**C.C.**.....
Firma del empleado,

24 SET. 65

**SUC. AVENIDAS
P. DE MALLORCA**

(Léase al reverso)

(1) Cartas, medicamentos, papeles de negocio, etc.

RECLAMACIONES.—Plazos para reclamar *con derecho a indemnización* cualquier clase de certificados:

1. *Dos meses* para los que circulen: a) Entre Oficinas de la Península, Baleares, Plazas de Soberanía del Norte de Africa, las españolas de Marruecos y Andorra. b) Entre las del Archipiélago Canario entre sí.

2. *Cuatro meses* para los cursados entre las Oficinas del grupo a) y del b).

3. *Seis meses* para los cambiados entre las citadas Oficinas y las de Guinea Española o Africa Occidental Española, o entre las de estos territorios entre sí.

Para los envíos *contra reembolso*: los plazos fijados antes (apartados 1, 2 y 3), si no se entregaron al respectivo destinatario. En caso de que éste haya recibido el envío y al remitente del mismo no le haya llegado la cantidad que lo gravaba,, este último tendrá un plazo de *tres años para reclamar*, con derecho a indemnización, dicha cantidad.

214

Resguardo N° N

903734

Ptas.

1269'90

BANCO CENTRAL

Alcalá, 49 y Barquillo 2, 4 y 6 - MADRID

El Banco Central abona en cuenta

a Tasa n° 21 *14* Indemnizaciones al Personal

Facultades Auxiliares y Subalterno de la Dirección
Generales de los Auxiliares

en 907

doscientos sesenta y nueve

que ha entregado al efecto bajo la correspondiente factura

Jaime Vich Benamor

PALMA DE MALLORES

de de 19

ANOTADO CUENTAS CORRIENTES

EL CAJERO,

TIMBRE

MÓVIL

CARTA DE PAGO

Provincia de Baleares

Ayuntamiento de MURO

PRESUPUESTO DE 19 65

CARTA DE PAGO

correspondiente al Mandamiento de Ingreso n.º 68

Concepto núm. _____

Capítulo _____

Artículo _____

D. JAIME GANUNDI PERELLO,

Depositario

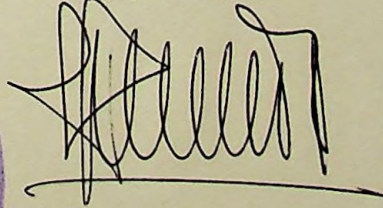
de este Ayuntamiento.

Recibí de DON JAIME VICH BENNASAR, en representación de Doña Antonia y Don José Trías Bouyer, la cantidad de QUINIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS con CINCUENTA Y SEIS céntimos, en concepto de indemnización por una sola vez por = la ocupación de 216 metros cuadrados en el Monte n.º 7 de = Utilidad Pública, Comuna de Sant Martín de Muro y plazo de 99 años.

De la referida cantidad firmo con esta fecha el equivalente Mandamiento de Ingreso, bajo el n.º 68, debiendo tomarse razón de la presente en la Intervención sin cuyo requisito no será legal esta carta de pago.

En Muro a 9 de Junio de 1965

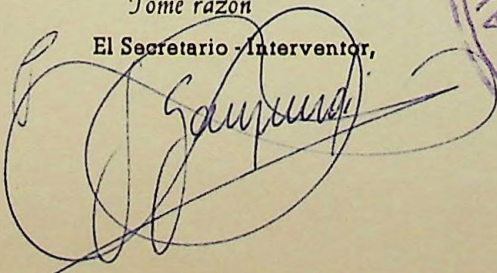
El Depositario,




Son Ptas. =564,56=

Tomé razón

El Secretario-Interventor,



	Districto Forestal de Baleares
10 JUN 1965	
Salida N.º 2545	

Ocupación en el monte n.º. 7 de U.P. de la Provincia de Baleares.

Ilmo. Sr.:

Adjunto tengo el honor de elevar a V.I. expediente de ocupación temporal por el plazo de 99 años en el monte n.º. 7 de U.P. del Catálogo de ésta Provincia denominado "Comuna de San Martín", sito en término Municipal de Muro y de los propios de dicho Ayuntamiento.

Por concurrir circunstancias previstas en el artículo 177 del Reglamento de Montes de 22-2-62, la tramitación del expediente se ha realizado con carácter urgente, toda vez que estando acabada la construcción de la carretera particular que conduce a la urbanización de Santa Eulalia, urgía, a fin de no entorpecer el tránsito, el enlace con la carretera Comarcal n.º. 712; cuya necesidad se manifiesta en la Memoria del Proyecto que se acompaña, suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Juan Cerdó; por cuyos motivos ésta Jefatura ha procedido a la Entrega con carácter provisional, hasta que V.I. resuelva en consecuencia.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 10 de junio de 1.965.
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.-
Ministerio de Agricultura.- Sección 1ª.-

MADRID.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31-2.º-2.ª - Teléf. 17440
PALMA DE MALLORCA

SU REP.

SU ESCRITO

N. REP.

ASUNTO: Acta de Entrega Provisional por Ocupación de 216 metros cuadrados en el Monte n.º. 7 de U.P., denominado "Comuna de San Martín" y de los Propios del Ayuntamiento de Muro.

Aceptadas las condiciones de ocupación, tanto por parte de la Entidad Propietaria del Monte, como por D. Jaime Viç-h Bennasar que ostenta la representación de los señores solicitantes D.ª Antonia y D. José Trias Bouyer; se precede a realizar la ENTREGA, con carácter provisional y de acuerdo con el artículo 177 del Reglamento de Montes de 22-2-1.962, de doscientos diez y seis metros cuadrados en el rodal n.º. 6 del Monte Ordenado de U.P. n.º. 7 denominado "Comuna de San Martín" sito en el término municipal de Muro y de los Propios de dicho Ayuntamiento.

La referida ocupación ha sido solicitada para enlazar y acondicionar con la Carretera Comarcal n.º. 712, la carretera particular en construcción que conduce a la Urbanización de la finca Santa Eulalia.

Queda hecha la advertencia, según prescribe el párrafo 2º del artículo 177 del citado Reglamento de Montes, que dicha autorización quedara rescindida sin derecho a indemnización alguna si en el plazo de un año el Ministerio de Agricultura no hubiere concedido la autorización definitiva.

Lo que se hace constar en la presente Acta que se levanta por triplicado y que firman todos los asistentes a la operación con carácter oficial, en el Monte Comunal de Muro el día nueve de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

EL INGENIERO JEFE DEL
DISTRITO FORESTAL,

Fdo.: Juan de Arana.

POR LA COMISION MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE MURO,

POR LOS SOLICITANTES,

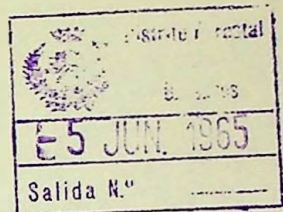
EL SOBREGUARDA FORESTAL,



EL AYUDANTE DE MONTES,

Fdo.: Jaime Montaner

Francisco Luxa



Con esta fecha digo a D. Jaime Vich Bennasar lo que a continuación transcribo;

"El próximo miércoles día 9 de los corrientes, está prevista la entrega con carácter provisional de los 216 m2. de concesión en el monte nº. 7 de U.P. "Comuna de San Martín" a favor de D. Antonia y D. José Trias Boyer, representados por Vd.

Lo que le comunico para que asista al acto y firme el acta correspondiente, debiendo esperar alrededor de las 11 horas de su mañana en el lugar de nombrado Caseta des Capellens, al Sr. Ayudante de este Servicio. "

Lo que traslado a Vd. a fin de que nombre Comisión Municipal que asista al acto y firme el Acta reglamentaria.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 5 de junio de 1.965.
El INGENIERO JEFE,



Ddo. Juan de Arana.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de MURO 2536

Sr. D^e Jaime Vich Bennasar.- c/. Calixto III, 14.

PALMA DE MALLORCA. 2535

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL



DISTRITO FORESTAL
DE
BALEARES

Para su conocimiento y efectos consiguientes participo que el próximo miércoles día 9 de junio se procederá por personal técnico de este Distrito a realizar los siguientes trabajos:

Deberá esperarse al Sr. Ayudante de Sección a las 11 horas en las Casetas de Capellans para proceder a levantar Acta de entrega de 216 m². a favor de de Hnos. Trias Bouyer.

Dios guarde a Vd. mucho años.

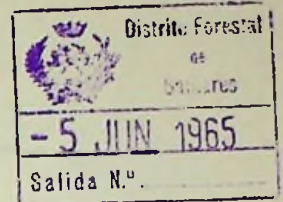
Palma, 5 de junio de 1.965.

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Sobgda. Forestal del Estado en AT. CUDIA.



Ocupación en el monte n.º 7 de U.P.

Con esta misma fecha digo a D. Jaime Vich Bennasar lo que a continuación transcribo:

"Acertadas las condiciones de ocupación que el título provisional ha determinado este Servicio, tanto por parte de la Entidad propietaria del monte como por Vd., en representación de D. Antonio y D. José Trias Bouyer y a fin de poderle expedir la licencia y Entrega provisional con carácter urgente, conforme determina el artículo 177 del Reglamento de Montes de 22-2-1962, procede que realice las siguientes obligaciones:

a) Ingreso de la liquidación n.º 338/65, que se adjunta, en el plazo, Banco y título de la cuenta que se reseñan en la notificación de la misma, la cual se realiza de acuerdo con el Decreto 502/60 de 17 de marzo (B.O. del E. de 24-3-60) correspondiente a Tasas y Excepciones Parafiscales, importante 1.269,90 pts.

b) Justificante acreditativo del ingreso en Áreas Municipales del Ayuntamiento de MURO de la cantidad de 564,56 pts. que supone la indemnización global y por una sola vez.

Se le recuerda la conveniencia de que satisfaga las obligaciones que anteceden a la mayor brevedad, a fin de no demorar la realización de la entrega.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Digo a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 5 de junio de 1.965.
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de MURO. 2534

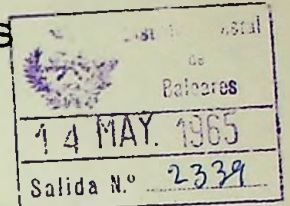
Sr. D. Jaime Vich Bennasar.- c/. Calixto III, 14.- PALMA DE MALLORCA. 2533



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31-2.º-2.ª - Teléf. 17440
PALMA DE MALLORCA



SU REP.

SU ESCRITO

N. REP.

ASUNTO: Ocupación en el Monte nº 7 de Utilidad Pública.

Como consecuencia del expediente incoado con motivo de la ocupación solicitada por D^a Antonia y D^e José Trias Bouyer para ocupar 216 m². en el monte nº 7 de U.P. de esta provincia, denominado "Comuna de San Martín" y de Los Propios del Ayuntamiento de Muro, a fin de llevar a efecto el "Proyecto de Enlace en la Carretera Comarcal 712 - Artá al Pueblo de Alcudia" y cuya conformidad fue prestada por el Ayuntamiento de Muro en sesión municipal de 23 de abril del actual; fijadas las condiciones de ocupación por parte de esta Jefatura y a fin de dar cumplimiento a los artículos 20 de la Ley de Montes de 8-6-1957, y 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-8-1958, es necesario que se dé conformidad a las condiciones de ocupación que se detallaran. A tal efecto se le oficia el presente por duplicado para que me devuelva un ejemplar fechado y firmado el "recibí", en el plazo de 15 días.

Condiciones de la ocupación:

- 1.º.- Abono de la cantidad fijada de 564'56 ptas, en concepto de indemnización por una sola vez en Arcas Municipales del Ayuntamiento de Muro.
- 2.º.- El plazo de ocupación será de 99 años.
- 3.º.- Obligación de conservar en buen estado los muretes de reple que afectan al monte publico y firme de la carretera previstos en el Proyecto.
- 4.º.- Obligación de establecer y conservar una faja cortafuegos en la zona ocupada, de 10 m. de ancha, mediante descaje de matorral.

Lo que traslado a Vd, por ser preceptivo según la legislación vigente para el trámite del expediente de referencia.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 14 de mayo de 1.965
INGENIERO JEFE

Recibí el original

Fecha: 18-May-65



Fda.: Juan de Arana

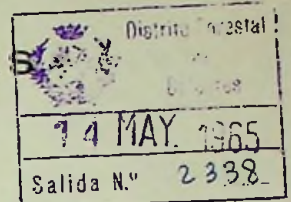
Sr. D. Jaime Vich Bennasar. c/Calisto III, 14. Palma de Mallorca.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31-2.º-2.ª - Teléf. 17440
PALMA DE MALLORCA



SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO: Ocupación en el Monte nº 7 de Utilidad Pública.

Como consecuencia del expediente incoado, con motivo de la ocupación solicitada por D^a. Antonia y D^a Jose Trias Bouyer para ocupar 216 m/2. en el monte nº 7 de U.P. de esta provincia, denominado "Comuna de San Martín" y de los Propios del Ayuntamiento de Muro, a fin de llevar a efecto el "Proyecto de Enlace en la Carretera Comarcal 712- Arta al Pueblo de Alcudia" y cuya conformidad fue prestada por ese Ayuntamiento en sesión municipal de 23 de abril del actual; fijadas las condiciones por parte de esta Jefatura y a fin de dar cumplimiento a los artículos 20 de la Ley de Montes de 8-6-1957, y 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-8-1958, es necesario que en el plazo de 15 días me remita certificación duplicada del acta de sesión, dando conformidad a las condiciones de ocupación que se detallarán. A tal efecto se le oficia el presente por duplicado para que me devuelva un ejemplar fechado y firmado el "recibí" .

Condiciones de la ocupación:

- 1º.- Abono de la cantidad fijada de 564'56 ptas en concepto de indemnización por una sola vez en Arcas Municipales del Ayuntamiento de Muro.
- 2º.- El Plazo de Ocupación será de 99 años.
- 3º.- Obligación de conservar en buen estado los muretes de relleno que afectan al monte publico y firme de la carretera --previstos en el Proyecto.
- 4º.- Obligación de establecer y conservar una faja cortafuegos en la zona ocupada, de 10 m. de ancha, mediante descuaje de matorral.

Lo que traslado a Vd. por ser preceptivo según la legislación vigente para el trámite del expediente de referencia.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 14 de mayo de 1.965.
EL INGENIERO JEFE



Recibí el original
Fecha: 15 mayo 1965

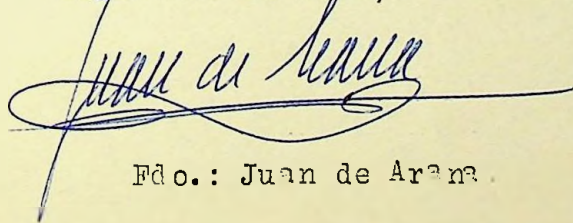
Ede. Juan de Arana.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de MURO

Ilmo. Sr.: Jaime Vich Bennasar, natural de Felanitx, y vecino de Palma de Mallorca, domiciliado en la calle Calixto III, número 14, mayor de edad, casado, provisto de Documento Nacional de Identidad núm. 411110075, obrando en nombre y representación, con poderes bastantes, de ANTONIA Y JOSE TRIAS BOUYER, hermanos, propietarios pro-indiviso de la finca SANTA EULALIA, sita en Ca N Picafort (Mallorca) tiene el honor de comunicar a V.I. que visto el oficio de 14 de mayo último, de esa Jefatura, por el Presente, doy mi mas amplia y completa conformidad, en el concepto de Apoderado de Antonia y José Trias Bouyer, hermanos, a la Oficio, relacionado con el Proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don J. Cerdó, consistente tal Proyecto con el enlace de la carretera, en construcción, en las propiedades de los nombrados señores Trias, que une el Caserio de Ca n Picafort con la Carretera Comarcal núm. 712 de Artá al Puerto de Alcudia y a la ocupación condicionada a lo expuesto por V.I., de terreno en el Monte de Utilidad Publica número SIETE Comuna de San Martin, de los propios del Ayuntamiento de Muro, imprescindible para los fines del enlace de la carretera proyectada.- Dios guarde a V.I. muchos años.- Palma de Mallorca a 1º de junio de 1965.-
-Firmado. Ilegible. Rubricado.- Al pie: Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.- CIUDAD.- Hay un sello impreso en tinta color violeta en el que se lee: Distrito Forestal de Baleares. 5 JUN 1965 Entrada Nº. 1119.-

ES COPIA:

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana

Hay un mebrete con el escudo de Muro.- - Ayuntamiento de Muro.- (Baleares).- Núm.- 458.- Ref. JG.- Correspondiendo a su escrito nº. 2338 del 14 de los corrientes,- adjunto me complazco en remitir a V.S. - certificación duplicada del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 25 del actual, referente al "Proyecto de Enlace en la Carretera Comarcal 712 - Artá al Puerto de - Alcudia".- Dios guarde a V.S. muchos años. Muro a 28 de mayo de 1965.- EL ALCALDE.-- Firma. Ilegible. Rubricado.- Al pie.- Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.- Palma. Hay un sello impreso en tinta color violeta con el escudo de Montes en el centro y en el que se lee: Distrito Forestal de Baleares 31 MAY 1965.- Entrada Nº. 1094.- Hay un sello impreso en tinta color violeta en el que se lee: Ayuntamiento de Muro (Baleares).

ES COPIA:
EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Juan de Arana.

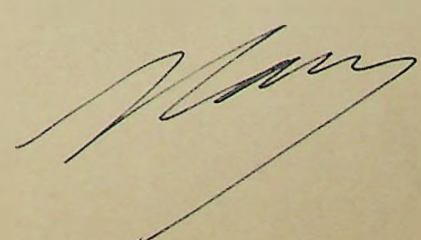
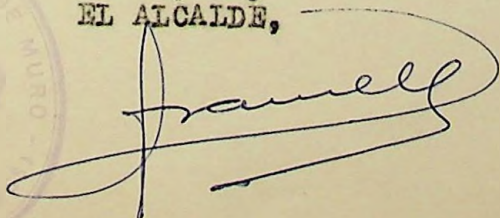
DON JAIME SANCHEZ ISAC, LICENCIADO EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS,
SECRETARIO DE PRIMERA CATEGORIA DE ADMINISTRACION LOCAL Y DEL AYUNTA-
MIENTO DE MURO (BALEARES) POR ACUMULACION,-----

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ex-
traordinaria celebrada el día veinticinco de los co-
rrientes, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado=
a la letra es como sigue:-----

”” OCUPACION TERRENOS COMUNA PARA ENLAZAR CARRETERA
COMARCAL 712- ARTA AL PUERTO DE ALCUDIA.== Seguidamen-
te dióse lectura al siguiente escrito: ==Como conse- /
cuencia del expediente incoado, con motivo de la ocupa-
ción solicitada por D^a Antonia y D. José Trias Bouyer/
para ocupar 216 m/2, en el monte nº 7 de U.P. de esta/
Provincia, denominado "Comuna de San Martín" y de los/
propios del Ayuntamiento de Muro, a fin de llevar a //
efecto el " Proyecto de Enlace en la Carretera Comar-
cal 712 -Artá al Puerto de Alcudia" y cuya conformidad
fué prestada por ese Ayuntamiento en sesión municipal/
de 23 de abril del actual, fijadas las condiciones por
parte de esta Jefatura y a fin de dar cumplimiento a /
los arts. 20 de la Ley de Montes de 8-6-1957 y 91 de /
la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-8-1958, es
necesario que en el plazo de 15 días me remita certifi-
cación duplicada del acta de sesión, dando conformidad
a las condiciones de ocupación que se detallarán. A //
tal efecto se le oficia el presente por duplicado para
que me devuelva un ejemplar fechado y firmado el "reci-
bí".- Condiciones de la ocupación: 1^a.- Abono de la //
cantidad fijada de 564'56 ptas. en concepto de indemni-
zación por una sola vez en Arcas Municipales del Ayun-
tamiento de Muro.- 2^a: El plazo de ocupación será de /
99 años.- 3^a.- Obligación de conservar en buen estado/
los muretes de repie que afectan al monte público y //
firme de la carretera previstos en el Proyecto.- 4^a.-/
Obligación de establecer y conservar una faja cortafue-
gos en la zona ocupada, de 10 m. de anchura, mediante //
descuaje de matorral.- Lo que traslado a Vd. por ser /
preceptivo según la legislación vigente para el trámi-
te del expediente de referencia." = Tal escrito, remi-
tido en 14 de mayo, por el Sr. Ing. Jefe del Distrito/
Forestal de Baleares, fué atentamente estudiado por la
Corporación Plenaria, y tras breve intercambio de impre-
siones se acordó por unanimidad: Expresar la conformi-
dad municipal a las condiciones de ocupación indica- /
das.”” -----

Y para que conste y remitir al Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe del Distri-
to Forestal de Baleares, libro la presente, de orden y con el visto //
bueno del Sr. Alcalde, en Muro a veintiocho de mayo de mil novecientos
sesenta y cinco.

V^o. B^o.
EL ALCALDE,





DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matins Montero, 31-2.º-2.ª - Teléf. 17440
PALMA DE MALLORCA

SU REP.

SU ESCRITO

N. REP.

ASUNTO:

INFORME sobre superficie a ocupar por D^a. Antonia y D. José Trias Bouyer, en el monte nº 7 de U.P. del Catalogo de la provincia de Baleares, denominado "Comuna de San Martín" y de la pertenencia de Propios de Huvo (Isla de Mallorca).

Personado el día 8 de mayo de 1.965 el Ayudante que suscribe pudo comprobar, que la superficie a ocupar supone tres parcelas de superficies 89 - 60 y 67 m/2. respectivamente del recdal nº 6 del monte Ordenado "Comuna de San Martín", nº 7 de los de U.P. de esta provincia. La localización de estas tres parcelas, están bien definidas en la Hoja nº 6 del "Proyecto de Enlace en la Carretera Comarcal 712-Arta al pueblo de Alcudia", que se acompaña.

Siendo el plazo de compensación superior a los 30 años procede: "el abono como indemnización por una o la vez, la que correspondiese como justo precio en caso de expropiación", según el artículo 22 de la Ley de Montes y artículo 175 del Reglamento de Montes de 22-2-62.

a) Indemnización por pérdida de renta.

Estando el monte Ordenado, figura como renta anual bruta por Ha. la cantidad de 338'57 ptas. y la renta perdida será:

$$338'57 \times 0'0216 \text{ Has.} = 7'3131 \text{ ptas.}$$

$$\text{Toda vez que } (89 + 60 + 67) = 0'0216 \text{ Has.}$$

Conforme con la Ley de Expropiación Forzosa, tenemos:

interés igual 4%; valor de afectación 5% sobre el capital, luego tendremos: $0'043 = 7'3131$, de donde $C = 182'82$ ptas. que incrementadas en su 5% será $1'051 = 191'96$ ptas., a que asciende la indemnización por pérdida de renta.

b) Daños y Perjuicios.

Existen en la zona a ocupar 20 pinos, 4 pinos de la segunda clase diamétrica y 1 de la tercera.

Con los datos que se consiguen en la ordenación del monte - árboles medios -; así como con los precios actuales de maderas y leñas de copas en pie y con cortezas, hemos formado el cuadro que a continuación se expone:

nº de pies.	diámetro medio.	nº de años.	VOLUMEN TOTAL		VALOR		
			Madera m.c.	Leñas m.c.	Maderas Pts.	Leñas Pts.	TOTAL
1	39	85	0'485	0'342	204'35	34'72	239'07
4	23	56	0'218	0'325	367'40	131'98	499'38
20	pinpollos	-	--	0'050	--	101'50	101'50
TOTALS					571'75	268'20	839'95

El valor actual del metro cúbico de madera en pie y con corteza es de 421'34 ptas. y las leñas de copa 101'50 ptas, valores con los que hemos operado en el cuadro anterior.

La cortabilidad es a los 100 años y corresponde a un pie que tiene 0'820 m.c. de madera y 0'717 m.c. de leñas de copa. Con estos últimos datos y empleando la fórmula del capital e interés compuesto durante el tiempo que falta para la cortabilidad hemos determinado el valor de los perjuicios a tenor del siguiente cuadro:

nº de pies.	diámetro medio.	nº de años.	Edad de cortabilidad.	Corta anticipada. Años.	VALOR DE LOS PERJUICIOS. Pesetas.
1	39	85	100	15	99'50
4	23	56	100	44	209'00
20	pinpollos	-	100	100	64'10
TOTAL					372'60

No considerándose el valor de los daños, puesto que se adjudicarán a la Entidad propietaria del monte para que a su vez proceda a su venta al rematante de maderas y leñas del monte.

Por consiguiente la indemnización global que debe cobrarse será:

- a) Indemnización por pérdida de renta = 191'96 ptas.
- b) Perjuicios por corta anticipada .. = 372'60 "

TOTAL ... 564'56 ptas. que deberán ingresarse en Arcas Municipales del Ayuntamiento de Muxo.

Por lo tanto puede concederse la ocupación, salvo su superior criterio, en las siguientes condiciones:

- 1º.-- Abono de la cantidad fijada de 564'56 ptas. en concepto de indemnización por una sola vez, en Arcas Municipales del Ayuntamiento de Muxo.
- 2º.-- El Plazo de Ocupación será de 99 años.
- 3º.-- Obligación de conservar en buen estado los muretes de repié

que afectan al monte público y firme de la carretera y previstos en el "Proyecto", que se acompaña, y

4ª.- Obligación de establecer y conservar una faja cortafuegos en la zona ocupada de 10 m. de ancha, mediante descuaje de matorral.

Por último hacemos observar que habiéndose tramitado el expediente con arreglo al artículo 177 del Reglamento de Montes, procede realizar la Entrega con carácter provisional hasta tanto la Superioridad resuelva y una vez aceptadas de antemano la indemnización y condiciones que anteceden.

Todo lo cual tengo el honor de informar a V. I. con respecto a la solicitud de ocupación.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Palma de Mallorca, 14 de mayo de 1.965.
EL AYUDANTE DE MONTES

Fdo.: Jaime Montaner.

Vº Bº
EL INGENIERO JEFE

Fdo.: Juan de Arenas.

Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.
Sección 1ª.

Madrid.-

Hay un pedruzco con el Escudo de Puerto Rico.- Ayuntamiento de Puerto Rico.- (Ponce).- Número 350.- Ref. 34.- Ilmo. Sr.: A los efectos correspondientes, he complacido en elevar a V.E. copia de la instancia suscrita por don Jaime Vich-Benassar, en nombre y representación de Antón y José María Pouyer, propietarios de la Finca "Los Indivios" de Santa Catalina, en unión de Julián de Proyecto de Enlace en la carretera que conduce al Puerto de Alcudia y que se abre por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan Cerdá, así como de certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de los corrientes, en la que se dio curso favorablemente a la petición solicitada por el referido Sr. Vich-Benassar.- Dios guarde a V.E. muchos años.- Puerto Rico a 28 de abril de 1905.- EL ALCALDE, - Pedro Regillo.- Rubricado.- Al pie.- Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Portual de Ponce.- Ponce.- Hay un sello impreso en tinta color violeta - en el que se lee: Ayuntamiento de Puerto Rico.- (Ponce).- Hay un sello impreso en tinta color violeta con el Escudo de Puerto Rico en el centro y en el que se lee: Distrito Portual de Ponce. 4 MAR 1905 Entrada No. 976.-

ES COPIA:
DEL INGENIERO JEFES,

Mo.: Juan de Arana.

DON JAI ME SANCHEZ ISAC, LICENCIADO EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS, SECRETARIO DE PRIMERA CATEGORIA DE ADMINISTRACION LOCAL Y DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MURO, PROVINCIA DE BALBAÑES, POR ACUMULACION,.- CERTIFICADO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día veintitres de abril de ejercicio en curso, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente es como sigue:.- "PROYECTO DE ENLACE EN LA CARRETERA COMARCAL 712 (ARTÁ AL PUERTO DE ALCUDIA).=- seguidamente dióse lectura a la Memoria -- que suscribe el Ingeniero de Caminos D. Juan Cerdó, del Proyecto -- de una intersección en la Carretera de Artá al Puerto de Alcudia, en la que se una la nueva Carretera a Can Picafort y el último tramo del Camino Vecinal nº 111 denominado "De Muro al mar por los -- Marjales", comprendido entre la Carretera citada de Artá al Puerto de Alcudia y llamada Casita des Capellans. Tal proyecto ha sido en cargado y es representado por D. Jaime Vich Bennasar en nombre de Dña Antonia y José Trias Bouyer.== RESULTANDO: Que para la ejecución -- de tales obras, que embellecen el paraje, facilitando, asimismo, -- el tráfico ordenado de la zona, es necesario ocupar terrenos pertenecientes a la finca "Comuna de San Martín de Muro", en extensión de DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS, según la hoja núm. 6 de los Planos.== Vistos: Los arts. 168 y 177 del Reglamento de Montes (D. 22 / 2 / 1962), y == CONSIDERANDO.- Que existe la circunstancia de urgencia en la necesidad de ocupación, ya que las obras de la nueva carretera a Can Picafort están detenidas por esta causa, se acordó por unanimidad: = PRIMERO.- Informar favorablemente la -- petición de ocupación solicitada por D. Jaime Vich Bennasar de las parcelas de la Comuna de San Martín de Muro, indicadas, manifestando ante la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial el asentimiento de la Corporación a tal ocupación y su necesidad pública, por razón de circulación rodada de la zona.== SEGUNDO.- Tramitar ante la Jefatura Provincial de Obras Públicas y ante la Excm. Diputación Provincial los correspondientes ejemplares de dicho Proyecto, con el favorable informe municipal.".- Y para que conste y remitir al Organismo competente, expdo el presente, de orden y -- con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Muro a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.- Firma ilegible.- Vº Bº.- EL -- ALCALDE.- Rúbrmado ilegible.-Rubricado.- Hay un sello del Ayuntamiento de Muro .-

ES COPIA
EL INGENIERO JEFE

Fdº.: Juan de Arana.

EXCMO. SR.

Jaime Vich Bennasar, natural de Felanitx, y vecino de Palma de Mallorca, domiciliado en la calle de Calixto III, número 14, mayor de edad, casado, provisto de Documento Nacional de Identidad núm. 41110075, obrando en nombre y representación, con poderes bastantes, de ANTONIA Y JOSÈ TRIAS BOUYER, hermanos, propietarios pro-indiviso de la finca de Santa Eulalia, sita en Ca 'N Picafort (Mallorca), a V.E. con el mayor respeto y consideración

EXPONE: Que con miras a realizar unas obras de nueva carretera que se consideran necesarias, urgentes y de gran utilidad por los interesados y por los vecinos todos de Ca 'N Picafort, de Capellanes, y, en general para el público y los intereses de los Ayuntamientos de Muro y Santa Margarita ha encargado el Proyecto del que se acompaña un ejemplar, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Juan Cerdó, consistente tal proyecto en el enlace de la carretera en construcción, en las propiedades de los nombrados señores Trias, que une el Caserío de Ca 'N Picafort, hoy día de mucha importancia por sus preciosas playas, y su riqueza turística, con la carretera Comarcal 712 de Artá al Puerto de Alcudia, y necesitando para ello la ocupación, por tiempo indefinido, de doscientos dieciséis metros cuadrados en el Monte de Utilidad pública Número SIETE, Comuna de San Martín, de los Propios del Ayuntamiento de Muro, imprescindibles para los fines del enlace de la carretera proyectada, es el motivo de acudir a V.E. en

SUPLICA: de que se digne acceder a su petición de ocupación por tiempo indefinido de doscientos dieciséis metros cuadrados, de los que se ha hecho mención en el Monte de Utilidad Pública Número SIETE, Comuna de San Martín, de los Propios del Ayuntamiento de Muro.

OTROSÍ SUPLICA A V.E.: Que dada la premura del caso, se le ruega se digne acceder a la petición de que se tramite la oportuna autorización, con carácter urgente, ateniéndose a los beneficios descritos en el artículo 177, apartado primero, del vigente Reglamento de Montes, por todo lo cual además de considerarlo de justicia para los intereses generales y del numeroso tráfico de la isla, recibirá singular favor.

GRACIA: Que espera alcanzar de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

MURO, de Mallorca, a 3 de abril de 1965

Excmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial,

MADRID,